

F

Fecha: 04-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper

Tipo: Noticia general

Título: AGRÍCOLA E INMOBILIARIA LA ESPERANZA LIMITADA

Pág. : 4

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2764394

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48º Notaría de Santiago, Avenida Apoquindo N° 3.076, Of. 601, Las Condes, certifica que: Mediante escritura pública de fecha 26 de enero de 2026, Repertorio N°1.065-2026, ante mí, don JUAN CARLOS MÉNDEZ MONTERO, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintidós guion siete, domiciliado para estos efectos en calle Cerro El Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, oficina quinientos cinco, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, debidamente facultado en representación de: /I/ don Gonzalo Enrique Eskenazi Fernández, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, jubilado, cédula de identidad número 6.447.479-0, domiciliado en Berna 4657, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; /II/ don Gonzalo Alberto Eskenazi Troncoso, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número 15.960.102-1, domiciliado en San Anselmo 480, casa 96, Piedra Rojas Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana; /III/doña Valentina Ester Teresita de los Andes Eskenazi Troncoso, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, ingeniera comercial, cédula de identidad número 16.211.668-1, domiciliada en Paseo Don Quijote 4052, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; /IV/ doña María José Carmen Eskenazi Troncoso, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, profesora de educación básica, cédula de identidad número 19.324.022-4, domiciliada en Chapultepec 5529, departamento 63-B, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; y /V/ don Martín Hernán Eskenazi Troncoso, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número 20.073.373-8, domiciliado en Agustín del Castillo 2799, departamento. 31, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. Procedió a rectificar y complementar la escritura pública de constitución social de AGRÍCOLA E INMOBILIARIA LA ESPERANZA LIMITADA, Rol Único Tributario en trámite (inscrita a Fojas 122.943, N°46.153, Año 2025, en adelante la "Sociedad"), otorgada con fecha 18 de diciembre de 2025, bajo el Repertorio N°16.503-2025 (en adelante la "Escritura de Constitución"), ante la Notario Público doña Patricia Valentina Manríquez Huerta. La rectificación y complementación se efectuó en razón de que, por un error de redacción en la Escritura de Constitución, se singularizó de forma incompleta el inmueble que don Gonzalo Eskenazi Fernández, en su calidad de socio, aportó a la Sociedad. En consecuencia, se modifica el Artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad y se reemplaza, en parte, por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital de la Sociedad es la suma de ciento treinta y cuatro millones de pesos , que los socios aportan y enteren de la siguiente forma: /I/ don Gonzalo Enrique Eskenazi Fernández aporta a la sociedad la suma de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil pesos, equivalente al noventa y ocho coma ocho por ciento del capital social, monto que entera y paga en este acto de la siguiente forma: a) Con la suma de ciento treinta y un millones ochocientos noventa y ocho mil dos pesos, monto que se paga mediante el aporte de sus derechos cuotativos sobre el inmueble correspondiente al RESTO del Predio Agrícola que corresponde al Lote Seis del inmueble ubicado en la comuna y provincia de San Antonio, que en conformidad con el plano de subdivisión agregado con el N°1204 en el Registro de Propiedad del año 2001, tiene una superficie de 790,64 hectáreas y los siguientes deslinde: NORTE, Lote número 6A y Lotes números tres y dos, separado por línea férrea de Santiago a San Antonio y por cierra; SUR, Lote número cinco y hacienda Leyda, separados por cierra; ORIENTE, Hacienda Leyda, separada por cierra y Lote número 6A; y PONIENTE, Lote cuatro, separado por cierra y Lote número 6A. La propiedad tiene asignado el Rol de Avalúo N° 9035-132 de la comuna de San Antonio (en adelante, el "Inmueble"). Don Gonzalo Enrique Eskenazi Fernández es dueño de los referidos derechos cuotativos por haber adquirido, por una parte, los derechos sobre el Inmueble por herencia testada quedada al fallecimiento de don Alberto Eskenazi Tchimino, cuyo dominio consta en la inscripción especial de herencia practicada a fojas 1248 vuelta, número 1631, en el Registro de Propiedad del Conservador de

CVE 2764394

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356